

<p align="center">Principales normas de transparencia <i>Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016 (Decreto 14-2015)</i></p>			
Artículo	Contenido de la norma	Responsable	Fecha de cumplimiento (en caso se incluya)
2	Registro al detalle de los ingresos tributarios en el SICOIN, así como del cumplimiento de procesos legales y administrativos derivados del mismo. La información deberá publicarse en el portal Web del Minfin a nivel de clase, sección y grupo.	SAT y entidades recaudadoras.	Proporcionarán la información en el transcurso de los 5 días siguientes de finalizado el mes , proporcionará la información a la CFPM del Congreso; y, al Minfin, en la forma y periodicidad que se requiera.
11	Entrega del informe analítico cuatrimestral de la ejecución presupuestaria –literal w) del art. 183 de la CPRG– (Presidencia, Ministerios, Secretarías y otras dependencias y PGN). El último informe del ejercicio fiscal corresponderá a la liquidación del presupuesto anual.	Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y otras dependencias y PGN.	En un plazo que no exceda de 20 días después de finalizado dicho período, por conducto de Minfin.
	Las demás entidades procederán de la misma manera.	Los otros Organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas.	Copias de los informes deberá ser trasladados a la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Contraloría General de Cuentas.
41	<p>Se aprueba la asignación de inversión física, transferencias de capital e inversión financiera, y se fijan las normas para la reprogramación de obras.</p> <p>En la resolución que deben emitir los Consejos Departamentales de Desarrollo para aprobar la reprogramación de obras, para efectos de ejecución y rendición de cuentas, se indica que en el caso de obra física deberán respetarse todos los indicadores de divulgación de la iniciativa de transparencia COST del Banco Mundial, de la cual Guatemala ya es parte.</p> <p>Las reprogramaciones de obras que realicen los Consejos Departamentales de Desarrollo, deben ajustarse a los criterios y normativa establecida en los Puntos Resolutivos números 05-2014 y 08-2015 del 10 de septiembre de 2014 y 4 de marzo de 2015 respectivamente, y demás disposiciones aplicables que emita el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.</p> <p>Indica también que las unidades ejecutoras quedan obligadas a colocar en el lugar físico en que se realice la obra, el rótulo que indique el nombre, procedencia del</p>	Las entidades que reprogramen obras, incluyendo los Consejos Departamentales de Desarrollo.	Las resoluciones que definan reprogramaciones de obras en los Consejos Departamentales de Desarrollo, deberán emitirse a más tardar el 29 de abril de 2016.

Principales normas de transparencia <i>Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016 (Decreto 14-2015)</i>			
Artículo	Contenido de la norma	Responsable	Fecha de cumplimiento (en caso se incluya)
	financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, lo cual propiciará que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente.		
43	<p>Segeplán debe poner a disposición de la ciudadanía, a través de su sitio en Internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos le trasladen.</p> <p>También se refiere a que las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), deberán registrar en el módulo del Sinip, la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.</p>	Segeplán	<p>Permanente</p> <p>En los primeros 10 días de cada mes</p>
54	Obligación de trasladar al Congreso de la República y publicar en su respectivo portal de Internet las <i>metas de recaudación, el plan anual de recaudación, control y fiscalización</i> para el ejercicio fiscal 2016, y el <i>convenio de cumplimiento de metas de recaudación tributaria</i> entre el Ejecutivo y la SAT. Las metas de recaudación se publicarán detallando la recaudación por impuesto, bruta y neta, de forma mensual y anual, y en el caso de los impuestos cobrados en las aduanas, las metas se desarrollarán por aduana. (Nota: esta acción forma parte de uno de los compromisos que impulsó el Icefi en el segundo plan de gobierno abierto)	SAT	A más tardar el 1 de febrero de 2016
	Obligación de trasladar al Congreso de la República y publicar en sus respectivos portales de Internet un <i>estudio completo y detallado sobre gasto tributario</i> para el período comprendido de 2012 a 2015, y proyecciones para el ejercicio fiscal 2016, con un <i>censo de exenciones, exoneraciones y toda forma de tratamiento tributario diferenciado</i> que de conformidad con la legislación vigente se aplique en Guatemala, detallando los montos de los impuestos no pagados en cada ejercicio fiscal del período.	SAT y MINECO	A más tardar el 1 de junio de 2016
	Obligación de crear una base de datos de acceso público por Internet, en la que se publiquen los <i>nombres de los beneficiarios, montos globales por exenciones, exoneraciones y demás tratamientos diferenciados</i> . Cuando se trate de incentivos tributarios a actividades económicas, esta base de datos de acceso público detallará además el número de empleos creados, monto de inversiones realizadas y los	SAT y MINECO	A más tardar el 1 de junio de 2016

Principales normas de transparencia <i>Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016 (Decreto 14-2015)</i>			
Artículo	Contenido de la norma	Responsable	Fecha de cumplimiento (en caso se incluya)
	salarios pagados, directamente vinculados al goce de los incentivos fiscales. (Nota: ya existe y forma parte de uno de los compromisos que impulsó el Icefi en el segundo plan de gobierno abierto)		
	Obligación de trasladar al Congreso de la República y publicar en sus respectivos portales de Internet un <i>informe estadístico mensual sobre regalías y todo ingreso que el Estado perciba de las industrias extractivas en Guatemala</i> , y la ejecución de los ingresos que por estos conceptos se hayan incluido en el presupuesto 2016.	MEM, SAT y Minfin	A más tardar el día 5 de cada mes .
55	Obligación de trasladar al Congreso de la República y publicar en sus respectivos portales de Internet un <i>informe mensual sobre la ejecución de las donaciones corrientes y préstamos</i> previstos en el presupuesto 2016.	Minfin y Segeplán	A más tardar el día 5 de cada mes .
56	Obligación de trasladar al Congreso de la República y publicar en sus respectivos portales de Internet el <i>plan de acción, liquidación y traslado de capacidades</i> , para la transición en el abandono de convenios con administradoras de fondos para la ejecución a través de organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales o asociaciones (artículo 33 bis de la LOP + 76 y 78 del Decreto 13-2013). (Nota: esta acción forma parte de uno de los compromisos que impulsó el Icefi en el segundo plan de gobierno abierto)	MSPAS y MAGA	A más tardar el 15 de marzo de 2016.
57	Obligación de presentar en sus respectivas páginas de Internet, <i>informes que contengan la programación, reprogramación y ejecución de asesorías técnicas y profesionales</i> contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables provenientes de Organismos Internacionales y de Cooperación y Préstamo. Los informes deberán identificar el nombre de la persona individual o jurídica contratada, número de identificación tributaria, identificación del contrato, monto, plazo, objeto y productos o servicios a entregar.	Entidades de Administración Central, descentralizadas, autónomas y empresas públicas.	Al inicio de cada cuatrimestre.
58	Obligación de elaborar reportes de ejecución de gasto dentro del SICOIN, de <i>la Ventana de los Mil Días; Reducción del Hambre y Prevención de la desnutrición crónica; y Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte</i> (indicando en este último las asignaciones en concepto de contrapartidas). Asimismo, el Minfin debe incluir dentro de los reportes de ejecución presupuestaria, los clasificadores de gasto “Mujer” y “Pueblos Indígenas”, con el propósito de establecer las asignaciones presupuestarias y gastos efectuados en beneficio de las mujeres y pueblos indígenas.	Minfin, con el acompañamiento de las entidades y Ministerios que correspondan.	Cuatrimestrales

Principales normas de transparencia <i>Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016 (Decreto 14-2015)</i>			
Artículo	Contenido de la norma	Responsable	Fecha de cumplimiento (en caso se incluya)
60	En toda negociación de condiciones de trabajo, los pactos colectivos que se alcancen cumplirán con la legislación vigente, tomarán en cuenta y consideración las condiciones financieras del Estado y establecerán el impacto de las nuevas condiciones laborales acordadas sobre las finanzas públicas. Para ello, el Minfin está obligado a participar en toda negociación de condiciones de trabajo entre entidades del Estado y entidades sindicales y de trabajadores.	Minfin y entidades estatales participantes en la negociación	
61	Prohíbe el uso de las asignaciones de gasto público, de los recursos y bienes del Estado, a los funcionarios allí establecidos, para los siguientes rubros: <i>alimentos y bebidas, combustible, telefonía móvil y gastos relacionados a viajes al exterior (incluyendo viáticos y gastos de representación)</i> . Se exceptúa de esta prohibición a la presidencia y Vicepresidencia de la República; el Minex, y a los Ministros de Economía y de Finanzas Públicas, cuando representen al Estado de Guatemala, ante Organismos Internacionales. Se relaciona con el artículo 76, que fija los montos máximos autorizados para cada entidad.	Funcionarios expresamente establecidos por los legisladores	
62	Señala que no podrán por ningún motivo, <i>disminuirse, incrementarse, modificarse o transferirse</i> hacia otras instituciones y entidades (a menos que sea entre ellas mismas), las asignaciones de gasto aprobadas para el Mides y Secretarías de Bienestar Social y de Comunicación Social de la Presidencia, así como la SOSEP. Además, el MINEDUC, MSPAS y MINGOB, no podrán <i>disminuir</i> las asignaciones de gasto aprobadas, para transferirse a otras instituciones o entidades (únicamente dentro de la misma institución, para fortalecer los programas que ejecutan). En particular, el MINEDUC no podrán reducir las asignaciones de gasto destinadas a la adquisición de textos escolares.	Mides, SBS y SCS MINEDUC, MSPAS y MINGOB	
63	Obligación de realizar, <i>auditorías de nómina de personal</i> a las entidades siguientes: MSPAS; MINEDUC; MAGA; Fondo Social de Solidaridad -FSS- del CIV; y, Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- del MAGA; MINGOB y Fondo de Desarrollo Social -FODES- del Mides.	Contraloría General de Cuentas	En el primer semestre del 2016
64	Obligación de emitir el <i>Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos</i> , que deberá establecer los procedimientos para la autorización de comisiones oficiales, así como la autorización de viáticos, y mecanismos de comprobación, liquidación y rendición de cuentas. El reglamento deberá ser observado por todas las entidades comprendidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto. Para el efecto, el	El Organismo Ejecutivo (se entendería que a través del Minfin)	A más tardar el 1 de junio de 2016

Principales normas de transparencia

Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016 (Decreto 14-2015)

Artículo	Contenido de la norma	Responsable	Fecha de cumplimiento (en caso se incluya)
	cumplimiento de las normas vigentes y de la probidad y adecuado uso de los recursos a ser transferidos.		
71	Establece que las entidades son responsables de cumplir con la información de los clasificadores temáticos, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en SICOIN. La asesoría respecto a los temas estipulados en el artículo en mención, será responsabilidad del ente rector de cada tema.	Entidades de Administración Central, descentralizadas, autónomas y empresas públicas.	
73	Con el propósito de establecer la calidad del gasto y establecer las metas, resultados e impactos de la inversión proveniente de industrias extractivas, sobre todo en las comunidades donde operan, se adoptan como referencia los criterios de la <i>EITI</i> . Así mismo, se recomienda al Estado de Guatemala adoptar la iniciativa de transparencia para la recuperación de activos robados –STAR–, a la cual el Estado debe incorporarse, para responder a la demanda nacional de recuperar los bienes dinerarios, activos o propiedades muebles o inmuebles que hayan sido adquiridos por las personas jurídicas individuales o sociales con fondos provenientes de actos ilícitos cometidos contra el Estado de Guatemala.		
75	Faculta a la Segeplán para que en coordinación con las entidades que corresponda realice los ajustes al Programa de Inversión Física y Transferencias de Capital, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias aprobadas por el Congreso de la República.	Segeplán, en coordinación con las entidades que corresponda.	
76	En la misma línea del artículo 61, establece montos máximos para los renglones 021 Personal Supernumerario, 029 Otras remuneraciones personal temporal, 113 Telefonía, 121 Divulgación e información, 131 Viáticos al exterior, 132 Viáticos de representación al exterior, 189 Otros estudios y servicios, 196 Servicios de Atención y protocolo, a las entidades que allí aparecen.	Entidades de la Administración Central	